

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-6-2024-GRA/GRDE/DRA-A-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y BUENA PRO, DE  
OFERTAS, ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DEMOSTRATIVOS DE BENEFICIO HÚMEDO INTEGRADO  
DE CAFÉ

En Chachapoyas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, reunidos en las instalaciones de la Dirección Regional Agraria Amazonas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución Administrativa N° 000061-2024-G.R.AMAZONASOA, de 21 de junio de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección descrito en el encabezado de la presente, siendo los miembros titulares los que a continuación se detalla:

Jorge Luis Guivin Pérez	Presidente Titular
Carlos Ulises Escobedo Jalk	Primer Miembro Titular
Neiser Yonel Villegas Yrigoin	Segundo Miembro Titular

A continuación, el presidente del comité de selección procedió a verificar en el SEACE, los participantes inscritos, los mismos que se revelan a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código
1	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	10003740582
2	HERRERA TANTARICO WALKADER STALIN	10413217976
3	DINAMICA COMERCIAL TOTAL E.I.R.L.	20215953654
4	COMERCIAL EL CHOTANITO SOC. RESP. LTDA.	20369007760
5	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES WHS E.I.R.L.	20450362434
6	SCAF CONTROL SYSTEMS S.A.C.	20536703935
7	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA INDUSTRIAL S.A.C.	20561143278
8	INVERPOR S.A.C.	20600376048
9	IRIGOIN MONTENEGRO IMPORT E.I.R.L.	20605988211
10	CITA INNOVACIONES AGRICOLAS E.I.R.L.	20607287491
11	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	20609931311
12	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	20612573621

En el día y hora señalado en el cronograma de la presente convocatoria, se tuvo la presentación de ofertas electrónicas realizadas a través del SEACE, para esto extraemos lo señalado en las bases integradas "participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases", a continuación presentamos la relación de postores:

N°	Nombre o razón social del participante	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	INVERPOR S.A.C	22/07/2024	23:31:51
2	COMERCIAL EL CHOTANITO SOC. RESP. LTDA.	22/07/2024	21:23:10
3	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA INDUSTRIAL S.A.C.	22/07/2024	21:52:00
4	HERRERA TANTARICO WALKADER STALIN	22/07/2024	17:57:45
5	DINAMICA COMERCIAL TOTAL E.I.R.L.	22/07/2024	18:24:38
6	SCAF CONTROL SYSTEMS S.A.C.	22/07/2024	22:13:01

Acto seguido, el numeral 1.7 de las bases administrativas se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de estas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos / en las bases, resaltando "En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida."

N°	DOCUMENTOS	POSTORES					
		COMERCIAL EL CHOTANITO SOC. RESP. LTDA	DINAMICA COMERCIAL TOTAL E.I.R.L	HERRERA TANTARICO WALKADER STALIN	INVERPOR S.A.C	SCAF CONTROL SYSTEMS S.A.C	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA INDUSTRIAL S.A.C
<b>2.2.1. Documentación de presentación obligatoria</b>							
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	No Cumple	No Cumple	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b)	En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	No Cumple	No Cumple	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	No Cumple	No Cumple	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	No Cumple	No Cumple	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
e)	Registro y/o ficha técnica de los productos ofertados.	No Cumple	No Cumple	Presenta	Presenta	Presenta	No Presenta
f)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	No Cumple	No Cumple	Presenta	Presenta	No Cumple	Presenta
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Corresponde	No Corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
h)	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	No Cumple	No Cumple	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
<b>RESULTADO</b>		<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

**RESPECTO A LA NO ADMISIÓN DE LOS POSTORES COMERCIAL EL CHOTANITO SOC. RESP. LTDA, DINAMICA COMERCIAL TOTAL E.I.R.L, SCAF CONTROL SYSTEMS S.A.C Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA INDUSTRIAL S.A.C,**

Sobre el particular, es imperativo que este colegiado exponga las razones y/o justificaciones que conllevaron a adoptar la decisión de **NO ADMITIR** ambas ofertas, bajo los siguientes sustentos precisos y suficientes, de acuerdo a la observación del Presidente los anexos o documentos de presentación

obligatoria contenidos por ambos postores no se encuentran acorde a las bases integradas dado que no se encuentran dirigidos al conductor del procedimiento de selección, representando un error formal los mismos que son plausibles de subsanación de acuerdo al Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones del Estado, corresponden a seguir el procedimiento establecido y habiéndose notificado a través del SEACE a ambos postores el acto administrativo con el cual se les notificó y otorgó el plazo de un (1) día hábil, teniendo el siguiente resultado:

**POSTOR COMERCIAL EL CHOTANITO SOC. RESP. LTDA NO REGISTRO LA SUBSANACIÓN DE SU OFERTA, POR LO TANTO, SU OFERTA ES NO ADMITIDA.**

Nro.	Fecha de Modificación	Días para Subsanar	Estado Subsanado	Acto de Comunicación	Subsanado	Acciones
1	07/08/2024	1	Publicado	SI (362049 KB)	No	 

**POSTOR DINAMICA COMERCIAL TOTAL E.I.R.L SI REGISTRO LA SUBSANACIÓN DE SU OFERTA, SIN EMBARGO, REGISTRÓ LA MISMA INFORMACIÓN PRIMIGENIA, NO HABIENDO SUBSANADO LOS ANEXOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

Nro.	Fecha de Modificación	Días para Subsanar	Estado Subsanado	Acto de Comunicación	Subsanado	Acciones
1	02/08/2024	1	Publicado	SI (201982 KB)	SI	 

Antes de proceder con el sustento de no admisión, debemos resaltar y remitirnos a las bases integradas del procedimiento de selección, siendo estas las que se constituyen como las reglas definitivas, y es en función de ellas que se efectuó la no admisión de las ofertas, teniendo en consideración que la Entidad y postores están sujetos a tales disposiciones, es por esto, en la página cinco (5) de las bases, el numeral 1.7, explícitamente hace la siguiente regulación “El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.”, a partir de lo señalado en las bases se entiende que los postores deben ser **diligentes**, y presentar ofertas claras, congruentes y completas, en función a lo estrictamente establecido en las bases integradas. Por lo tanto, toda la información incluida en la propuesta debe ser **objetiva, clara, precisa** y congruente entre sí para permitir al Comité de Selección verificar directamente lo ofrecido por los oferentes y así confirmar si lo descrito coincide con lo solicitado por la Entidad, sin necesidad de interpretaciones.

Hasta este punto, debemos referirnos a SCAF CONTROL SYSTEMS S.A.C Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA INDUSTRIAL S.A.C, y su no admisión, corresponde a que no presentaron adecuadamente el Registro y/o ficha técnica de los productos ofertados de acuerdo con lo requerido en las bases integradas.

Por tanto, en esta situación específica, se ha comprobado que los postores no han demostrado adecuadamente el cumplimiento del requisito de admisión establecido en el numeral 2.2.1.1, Capítulo II, sección específica de las bases integradas. Por lo tanto, procede declarar la no admisión de dicha oferta. A su vez, consideramos necesario manifestar la importancia de mantener la fidelidad de los documentos al digitalizarlos, preservando su contenido original sin alteraciones indebidas.

Consecutivamente, concluida la verificación de presentación de documentos de presentación obligatoria, corresponde observar y cumplir el numeral 1.8, el cual señala “La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.”

Dicho lo anterior tenemos:

Datos Postor		FACTORES DE EVALUACIÓN									
		Precio			Plazo de Entrega		Garantía Comercial del Postor		MYPE	Puntaje Total	Orden de Prelación
N°	Postor	Oferta	Puntaje Máximo	Puntaje Precio	Días	Puntaje Plazo	Meses	Puntaje Garantía	5%		
1	HERRERA TANTARICO WALKADER STALIN	S/ 227,700.00	80	63.24	60	10.00	25	10.00	4.16	87.40	2
2	INVERPOR S.A.C	S/ 180,000.00		80.00	60	10.00	25	10.00	5	105.00	1

Como se puede observar, y extrayendo lo señalado en el numeral 1.9 de las bases textualmente lo siguiente "La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.", además el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificaciones es descalificada"

N°	DOCUMENTOS	POSTOR PRELACIÓN 1	POSTOR PRELACIÓN 2
		INVERPOR S.A.C	HERRERA TANTARICO WALKADER STALIN
B.4	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 233,700.00 (Doscientos treinta y tres mil setecientos con 00/100 SOLES), durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 58,425.00 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Kit conformado por: despulpadora, clasificador, motor, tanquetina doble y soporte módulo.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	No Cumple	Cumple
	RESULTADO	DESCALIFICADO	CALIFICADO

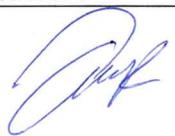
## SOBRE LA DESCALIFICACIÓN DEL POSTOR INVERPOR S.A.C

El postor a folios diecinueve (19) al veintitrés (23), el postor adjunta el Anexo N° 8, y los documentos que pretender acreditar el cumplimiento de la experiencia en la especialidad, sin embargo, de acuerdo con la opinión emitida por el primer y segundo miembro esto no se condice en el análisis de modo integral, teniendo en consideración el fin u objeto de la adquisición dado que para la experiencia se requiere de un kit conformado por despulpadora, clasificador, motor, tanquetina doble y soporte del módulo, para esto desarrollan los siguientes argumentos los Módulos Clasificador-Despulpador de Café: Se refiere a un equipo específico o una unidad funcional que se utiliza en el proceso de despulpado y clasificación del café. El despulpador separa la pulpa del grano de café, mientras que el clasificador se encarga de separar los granos según su tamaño o calidad, en cambio de acuerdo con el objeto de la convocatoria los Módulos Demostrativos de Beneficio Húmedo Integrado de Café: Se refiere a una instalación o conjunto de equipos diseñados para realizar todo el proceso de beneficio húmedo del café, que incluye varias etapas como despulpado, fermentación, lavado, y secado. Este tipo de módulo es usado con fines educativos o de demostración para enseñar el proceso completo del beneficio húmedo de café, hecho por el cual la experiencia planteada por el postor no acredita estar capacitado en la referida materia y se permita la ejecución del contrato en condiciones mas optimas para los fines estatales, garantizando una vasta experiencia, con esto reduciendo la posibilidad de un eventual incumplimiento en la etapa de ejecución contractual.

Conforme a lo anterior, y por las razones ya expuestas, los miembros del comité por mayoría y con el voto discrepante respecto a la calificación de ofertas del presidente del comité, dado que no se condice con una correcta calificación y evaluación con mayor énfasis en la diferencia sustancial de la oferta o se presentan de acuerdo a las bases integradas como similares al objeto de la convocatoria, suscribiendo el acta por el mismo en estricto cumplimiento del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 46.1, 43.3 y 46.5 del artículo 46° y el tercer párrafo del artículo 47° del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido de los miembros del comité de selección de los procedimientos de selección, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, y que son responsables de organizar, elaborar la documentación y conducir el procedimiento de selección teniendo en cuenta el marco legal vigente relacionado a las contrataciones, del mismo modo, Los acuerdos que adopte el comité de selección y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en actas que son suscritas por éstos, las que se incorporan al expediente de contratación. Por lo tanto, se concluye en finalizar las etapas de admisión, evaluación y calificación de los postores que presentaron su oferta técnica y económica. Declarar el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-6-2024-GRA/GRDE/DRA-A-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, cuyo objeto de convocatoria es **ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DEMOSTRATIVOS DE BENEFICIO HÚMEDO INTEGRADO DE CAFÉ**, esta decisión se ampara en el análisis realizado y los argumentos que anteceden la decisión de acuerdo con lo siguiente el postor ganador de la buena pro corresponde a:

Ítem	Adjudicatario	Monto adjudicado
Único	HERRERA TANTARICO WALKADER STALIN RUC N° 10413217976	S/ 227,700.00

  
**Jorge Luis Guivín Pérez**  
Presidente Titular

  
**Carlos Ulises Escobedo Jalk**  
Primer Miembro Titular

  
**Neyser Yonel Villegsa Yrigoin**  
Segundo Miembro Titular